

**INSTITUTO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

**1996**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), se crea como entidad autónoma de carácter mercantil con personalidad jurídica propia por la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, adscribiéndose a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

Son funciones del IVIA, definidas en el artículo 2 de su Ley de creación, las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de I + D.
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

### 1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 1996, el Instituto ha estado desarrollando diversos proyectos de investigación mostrándose en el cuadro siguiente la distribución de los proyectos desarrollados durante 1996 según la fuente de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Recursos	Economía	Otros	Total
INIA	17	2	1	5	2	-	-	27
CITYT	6	1	1	3	1	1	-	13
CEE	4	8	2	5	2	1	1	23
MAPA	3	-	-	2	-	-	1	6
IVIA	4	1	-	-	-	-	3	8
ORGANISMOS	6	1	-	-	1	-	2	10
EMPRESAS	9	3	-	2	1	-	-	15
TOTAL	49	16	4	17	7	2	7	102

Cuadro 1

Para contribuir a la formación de especialistas el IVIA recibe en sus unidades de investigación, a becarios facilitando la realización de tesis doctorales; también permite otros tipos de estancias de formación. Durante 1996 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas						TOTAL
	IVIA	Ministerio Educación	INIA	Conselleria Educación	CEE	OTROS	
Doctorado	15	6	10	3	-	9	43
Especialización	4	-	-	-	-	-	4
Formación	-	-	-	-	11	2	13
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>60</b>

Cuadro 2

### **1.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1997.

### **1.4 Conclusiones generales**

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1996 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el segundo párrafo del apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 7 de marzo de 1997. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de

pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1996, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.3, 3.5, 4.4 y 4.5 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Un resumen de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	6.164	5.499	665
4 Transferencias corrientes	758.493	1.811	760.304	760.304	759.728	576
5 Ingresos patrimoniales	9.000	-	9.000	12.288	7.085	5.203
7 Transferencias de capital	410.019	35.693	445.712	445.712	408.250	37.462
8 Activos financieros	-	57.865	57.865	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.512</b>	<b>95.369</b>	<b>1.272.881</b>	<b>1.224.468</b>	<b>1.180.562</b>	<b>43.906</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago
1 Gastos de personal	657.384	-	657.384	627.976	617.556	10.420
2 Gastos de funcionamiento	71.669	22.487	94.156	94.155	88.474	5.681
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	306	306	-
4 Transferencias corrientes	26.440	1.811	28.251	26.813	26.771	42
6 Inversiones reales	419.019	71.071	490.090	489.990	436.580	53.410
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.512</b>	<b>95.369</b>	<b>1.272.881</b>	<b>1.239.240</b>	<b>1.169.687</b>	<b>69.553</b>
Result. de la liquid. del Ppto.	-	-	-	(14.772)	-	-

Cuadro 3

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, la consignación inicial del estado de ingresos asciende al importe de 1.177.512 miles de pesetas, que representa una disminución del 0,75% respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio, se han producido modificaciones de crédito por importe neto de 95.369 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.272.881 miles de pesetas.

### 3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que aparece, en miles de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1996:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	657.384	627.976	617.556	10.420	95,5%	98,3%
Gastos funcionamiento	94.156	94.155	88.474	5.681	100,0%	94,0%
Gastos financieros	3.000	306	306	0	10,2%	100,0%
Transfer. corrientes	28.251	26.813	26.771	42	94,9%	99,8%
Inversiones reales	490.090	489.990	436.580	53.410	100,0%	89,1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.272.881</b>	<b>1.239.240</b>	<b>1.169.687</b>	<b>69.553</b>	<b>97,4%</b>	<b>94,4%</b>

Cuadro 4

Los grados de ejecución y de cumplimiento que han ascendido, respectivamente, a un 97,4 % y un 94,4 %, pueden considerarse satisfactorios.

#### 3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas por conceptos es el siguiente, en miles de pesetas:

	1996	1995
Sueldos y salarios	503.586	461.324
<i>Funcionarios</i>	354.095	323.448
<i>Personal laboral</i>	149.491	137.876
Cotizaciones a cargo del empleador	124.390	116.047
<b>TOTAL</b>	<b>627.976</b>	<b>577.371</b>

Cuadro 5

De conformidad con el Reglamento del IVIA, aprobado mediante Decreto 233/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 1994, acordó remitir a la Dirección General de Función Pública la relación de puestos de trabajo, aprobándose mediante Orden de 8 de marzo de 1995 del Conseller de Administración Pública. Posteriormente, el Consejo Rector del Instituto, en sesión de 25 de mayo de 1995 procedió a reclasificar parcialmente la plantilla, obteniéndose los informes favorables de las Conselleries de Economía y Hacienda y de Administración Pública.

La plantilla a 31 de diciembre de 1996 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	5	41	46
B	4	20	24
C	9	3	12
D	23	30	53
E	19	-	19
TOTAL	60	94	154

Cuadro 6

En esta plantilla hay seis plazas que a 31 de diciembre se encontraban vacantes, de las cuales 2 son laborales y 4 funcionarios, tendiendo uno de ellos reserva de plaza.

En esta relación no se encuentran aquellos puestos de trabajo de carácter eventual dedicados a proyectos de investigación, que no se contabilizan en este capítulo del estado de gastos sino que se contabilizan en el capítulo 6, inversiones reales, como mayor coste de los proyectos de investigación.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario se puede afirmar que el importe contabilizado en el mismo se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período, no presentando deficiencias significativas. No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Durante el ejercicio 1996 el IVIA ha modificado su relación de puestos de trabajo en el sentido de que se han creado cuatro nuevas plazas y se ha amortizado una plaza por jubilación del funcionario que la ocupaba, sin que esta modificación de la plantilla haya sido publicada en el DOGV tal como establece el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- El IVIA contabiliza en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, el importe de la ayuda al comedor del personal que para el ejercicio 1996 ha sido de 1.366 miles de pesetas. Por la naturaleza del gasto debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como gastos de funcionamiento.

### **3.3 Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos, en general, se deben contabilizar los gastos corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos en que se incurre en la gestión de proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6, inversiones reales.

Por artículos presupuestarios la distribución del gasto, a nivel de obligaciones reconocidas, es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículos	Importe
21 Tributos	1.049
22 Trabajos suministros y servicios exteriores	91.935
23 Indemnización por razón de servicio	1.171
TOTAL	94.155

Cuadro 7

El detalle por conceptos presupuestarios de los trabajos, suministros y servicios exteriores es, en miles de pesetas, el siguiente:

Descripción	Importe
Trabajos realizados otras empresas	37.685
Suministros	33.046
Reparación y conservación bienes	9.037
Transportes y comunicaciones	6.042
Material oficina	4.135
Otros	3.554
Primas seguros	466
Arrendamiento de bienes	190
TOTAL CAPÍTULO	94.155

Cuadro 8

Como se muestra en el cuadro anterior, el concepto de gasto más significativo corresponde a los trabajos realizados por otras empresas, que con 37.685 miles de pesetas representa el 40,0% del total del capítulo 2, destacando como partidas más significativas del mismo, el servicio de seguridad contratado con 11.460 miles de pesetas, el transporte del personal con 9.742 miles de pesetas y la limpieza y aseo con 7.300 miles de pesetas. El segundo concepto más significativo es el de suministros con un importe de 33.046 miles de pesetas, es decir el 35,1% del total del capítulo, siendo la partida más significativa la energía eléctrica con un importe de 27.544 miles de pesetas.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede afirmar que el importe contabilizado se desprende de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio. Adicionalmente consideramos oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. No existe un procedimiento formal y sistemático para las adquisiciones y contrataciones de carácter menor en las que no es exigible realizar expediente de contratación.

Consecuencia de lo anterior, y sin perjuicio del establecimiento de una reglamentación interna que pueda regular dicho procedimiento, deberían atenderse las siguientes recomendaciones:

- a) La delimitación de competencias entre los distintos responsables para realizar compras en función de la naturaleza y cuantía de las mismas.
- b) El establecimiento de una adecuada segregación de las funciones de compra, recepción de productos, registros de facturas y realización de pagos.
- c) La revisión de aquellas compras, reparaciones, asistencias, etc., que se adquieren de manera puntual y sucesiva del mismo proveedor, resultando que la suma de la facturación anual supera el rango de contrato menor eludiendo mediante dicho fraccionamiento la exigencia del expediente de contratación.
- d) La confección de una lista de proveedores autorizados que permita elegir en cada momento el más beneficioso.
- e) Establecer un procedimiento administrativo que deje evidencia en las facturas de las verificaciones efectuadas, previamente a su contabilización, por personal independiente de la función de compras respecto de la corrección de los cálculos, de la comprobación de precios y cantidades con las órdenes de compra y documentos de recepción.

2. Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha tramitado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Importe adjudicación
Asistencia técnica	1	2.790
Prórrogas Asistencia técnica	6	31.527
Total	7	34.317

Cuadro 9

3. Del trabajo de revisión realizado de la contratación del IVIA durante 1996, se puede significar lo siguiente:

- \* Las prórrogas de los contratos de asistencia realizadas se ajustan a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- \* No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.

4. Además de la revisión de los expedientes de contratación mencionados en el punto anterior, se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:
  - \* En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no consta la Fecha Nacimiento de la Obligación de Pago (FNO).
  - \* No en todas las facturas que soportan el documento de reconocimiento de la obligación de pago figura el sello del Registro de Entrada del Instituto así como la evidencia de que se han revisado las operaciones matemáticas.
  - \* Se ha contabilizado como gastos de funcionamiento gastos asociados a inversiones reales, como son los proyectos de investigación, estudios técnicos asociados a proyectos de investigación, gastos ocasionados para la legalización de una patente y reparaciones significativas del inmovilizado, tanto por importe como porque aumenta significativamente la vida útil del bien.
5. El Instituto no tiene designada una persona encargada de la anotación y del control del Libro Registro de Entrada, que pueda responsabilizarse del registro íntegro y secuencial de la documentación recibida en el Instituto.
6. Se ha revisado una muestra significativa de subconceptos de gastos con la finalidad de comprobar su correcta imputación temporal, habiéndose detectado que en el gasto de energía eléctrica se ha imputado al ejercicio 1996 un importe de 9,6 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 1995 y del ejercicio 1996 se ha imputado al ejercicio 1997 un importe de 8,2 millones de pesetas.

### **3.4 Transferencias corrientes**

En este capítulo del estado de gastos el Instituto contabiliza las entregas de dinero que realiza con el propósito de financiar una actividad o un proyecto de investigación concreto o específico, con la obligación, por parte del destinatario, de cumplir las condiciones que se hubieran establecido, o en caso contrario, proceder a su reintegro.

La consignación inicial para este capítulo del estado de gastos asciende al importe de 26.440 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 1.811 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan por lo tanto un presupuesto definitivo de 28.251 miles de pesetas. Esta cifra supone el 2,2% del total presupuesto definitivo del estado de gastos del Instituto.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 26.813 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 94,9%, siendo los pagos realizados de 26.771 miles de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 99,8%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja razonablemente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo a que corresponde.

### **3.5 Inversiones reales**

En este capítulo del presupuesto de gastos hay que significar que el Instituto contabiliza además de los gastos que por su naturaleza deben considerarse como inversiones en inmovilizado material, también contabiliza todos los gastos relacionados con el desarrollo de los proyectos de investigación, es decir, lo que en contabilidad financiera se denominaría gastos de investigación y desarrollo.

Todos los gastos en que se incurre en la realización de proyectos de investigación se imputan, en contabilidad presupuestaria, al capítulo 6 inversiones reales, excepto los gastos del personal investigador y otro personal fijo incluidos en la plantilla del IVIA, que se contabilizan en el capítulo 1, gastos de personal. Además, existen gastos de funcionamiento que por ser de difícil imputación a uno o varios proyectos tampoco se imputan como coste de los mismos.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Descripción	Importe	
Inversiones en investigación científico y técnica	283.154	57,8%
Adquisición maquinaria y otro inmovilizado material	112.498	23,0%
Conservación de maq., instal. y otro inmov. material	38.430	7,9%
Conservación de edificios y otras construcciones	20.733	4,2%
Construcción edificios y otras construcciones	16.361	3,3%
Inversiones en mobiliario y enseres	14.815	3,0%
Adquisición equipos proceso información	3.999	0,8%
<b>TOTAL</b>	<b>489.990</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 10

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación, la adquisición de maquinaria y otro inmovilizado material y la conservación de maquinaria, instalaciones y otro inmovilizado material.

Durante el ejercicio 1996 el importe del coste imputado a los proyectos de investigación, se desglosa a nivel de obligaciones reconocidas, en miles de pesetas, de la siguiente forma:

Descripción	Importe	
Remuneraciones personal eventual	86.917	30,7%
Material y elementos fungibles	60.822	21,5%
Otros gastos de funcionamiento	40.649	14,3%
Seguridad Social	24.880	8,8%
Maquinaria y equipo científico	24.325	8,6%
Dietas y locomoción	21.848	7,7%
Reparación construcciones, maquinaria e instalaciones	9.685	3,4%
Combustible proyectos	7.256	2,6%
Equipo informático	6.772	2,4%
<b>TOTAL</b>	<b>283.154</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 11

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se ha comprobado que los importes contabilizados se desprenden de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio. Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a las compras, reparaciones u otros gastos en los que no

es necesario realizar expediente de contratación, siéndole de aplicación las recomendaciones allí señaladas.

2. Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Forma adjudicación	Importe adjudicación
Asistencia técnica	1	Concurso	2.790
Suministros	8	Concurso	45.081
Obras	2	Concurso	6.270
Obras	8	Negociado sin publicidad	17.971
Total	19	-	72.112

Cuadro 12

3. Como se comprueba en el cuadro anterior, el Instituto durante el ejercicio 1996 ha tramitado 19 expedientes de contratación de suministros imputables al capítulo 6 por importe de 72.112 miles de pesetas. Por parte de esta Sindicatura se han revisado 6 expedientes de contratación debiendo significarse lo siguiente:

- \* No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- \* En los documentos contables de reconocimiento de la obligación de pago no figura la FNO.
- \* No en todas las facturas que soportan el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Instituto figura el sello del Registro de Entrada.
- \* No siempre se ha cumplido con los plazos establecidos en relación con la firma del contrato, ejecución del mismo y depósito de la fianza definitiva.
- \* En un caso concreto el IVA repercutido en la factura soporte del material suministrado no es correcto, ya que se repercute el 7% cuando debería haberse repercutido el 16%. De haberse realizado una aplicación correcta de este impuesto el total a pagar por parte del Instituto superaría el importe de adjudicación.
- \* En el contrato realizado para la "Redacción del proyecto de ejecución de la obra civil para un abrigo de cuarentena para insectos útiles" que se adjudica a una determinada empresa basándose en su experiencia en este tipo de instalaciones, aparte de realizarse dos aplazamientos, el plazo de ejecución que figura en el contrato firmado no se corresponde con el establecido en el PCAP.

- \* En el expediente cuyo objeto es la reparación y acondicionamiento del mobiliario del laboratorio de análisis químico, la empresa adjudicataria incumple uno de los requisitos del PCAP, concretamente el 64.b, al no relacionar en su propuesta al personal facultativo especializado que intervendrá en la obra así como al no identificar a un representante permanente en la misma.

#### 4. Otros aspectos significativos

- \* El IVIA contabiliza en extrapresupuestarios la compra de un equipo científico para un proyecto de investigación financiado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias dado que entre las condiciones de financiación figura que el inmovilizado será propiedad de este último. Se recomienda que en la Memoria de las Cuentas Anuales del Instituto se hiciese mención de la existencia del mismo, del importe así como del periodo previsto de utilización.
- \* La contratación de la reforma de la instalación del aire acondicionado se ha realizado en dos fases imputadas a los ejercicios 1995 y 1996 y tratadas cada una de ellas como contrato menor de obras de 4,6 y 3,8 millones de pesetas respectivamente, sin embargo, la prestación tiene carácter mixto - obra de la instalación y suministro de la unidad de refrigeración -, resultando que atendiendo a su importancia económica y a efectos de su regulación, debió clasificarse como de suministro, tramitándose el correspondiente expediente que hubiese abarcado la totalidad del objeto del contrato por cuanto las partes fraccionadas no son susceptibles de utilización separada.
- \* El mantenimiento de los equipos de laboratorio se contrata de forma verbal.

## 4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

### 4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1996, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	6.164	5.499	665	-	89,2%
Transf. corrientes	760.304	760.304	759.728	576	100,0%	99,9%
Ing. patrimoniales	9.000	12.288	7.085	5.203	136,5%	57,7%
Transferencias capital	445.712	445.712	408.250	37.462	100,0%	91,6%
Activos financieros	57.865	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.272.881</b>	<b>1.224.468</b>	<b>1.180.562</b>	<b>43.906</b>	<b>96,2%</b>	<b>96,4%</b>

Cuadro 13

### 4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 6.164 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 5.499 miles de pesetas. Este importe se corresponde básicamente con las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por Incapacidad Laboral Transitoria.

### 4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, ascendía al importe de 758.493 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por mayores ingresos, por importe de 1.811 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 760.304 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida en su totalidad lo cual genera un grado de ejecución del 100,0%. La recaudación líquida ha ascendido al importe de 759.728 miles de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 99,9%.

#### 4.3.1 Otros aspectos significativos

- \* La Dirección General de Enseñanzas Universitarias en el marco del subprograma de estancias de investigadores concede, mediante Resolución de 2 de enero de 1995, una ayuda al IVIA de 335 miles de pesetas. El IVIA no reconoce este derecho en 1995, ejercicio del devengo de la misma, sino que aplicando el criterio de caja, las reconoce en el presupuesto de 1996, que es cuando percibe el importe.

- \* En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad, el IVIA, y siguiendo con el mismo criterio aplicado en el ejercicio anterior debería reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana 39.799 miles de pesetas.

#### **4.4 Ingresos patrimoniales**

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1996, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
Intereses de depósitos	8.317	3.114	5.203
Patentes propias	3.931	3.931	-
Venta productos agrícolas	40	40	-
<b>TOTAL</b>	<b>12.288</b>	<b>7.085</b>	<b>5.203</b>

Cuadro 14

Con respecto a los rendimientos financieros obtenidos por el IVIA e imputados al ejercicio 1996 hay que significar lo siguiente:

- \* No se han reconocido derechos por importe de 720 miles de pesetas correspondientes a la retención a cuenta del Impuesto de Sociedades por rendimientos del capital mobiliario que la entidad financiera ha realizado y que, de acuerdo con la legalidad vigente que regula esta materia, no debería haber realizado.
- \* Tampoco se han reconocido como derechos los intereses financieros de la liquidación de 1 de junio de 1996 a 31 de diciembre de 1996, de una cuenta que según el contrato firmado debería haberse liquidado al 6,5% y se ha liquidado al 0,10%.
- \* Se han reconocido intereses financieros por importe de 227 miles de pesetas devengados en el ejercicio anterior.
- \* Las liquidaciones de intereses de cuatro cuentas financieras que el Instituto mantiene con una misma entidad financiera se realizan de forma semestral,

cuando por la importancia de algunos saldos medios mantenidos sería aconsejable negociar con la entidad para que estas se realizasen de forma trimestral.

#### **4.5 Transferencias de capital**

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central o Autonómica, Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación así como ingresos genéricos de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar inversiones del Instituto.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

a) **Convenios firmados con empresas privadas**

En los convenios firmados con empresas privadas el Instituto reconoce los derechos de acuerdo no con la fecha en que el convenio se firma y por lo tanto se le reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo, sino de acuerdo con las previsiones que para cada anualidad figura en los mismos y acompañándolos a la ejecución de los gastos en que se incurre.

Por otra parte, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en el convenio para esa anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias.

b) **Convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) y con la CEE**

En los convenios firmados con el INIA y con la CEE el Instituto reconoce derechos de acuerdo con los convenios firmados en el año y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo.

Pero, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en los convenios para la anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias, que posteriormente se incorporan a presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

c) **Convenios firmados con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y con la Conselleria de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana**

Se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio.

- d) Convenios firmados con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) del Ministerio de Educación y Ciencia.

En los convenios firmados con el CICYT se reconocen los derechos de acuerdo no con la fecha en que el convenio se firma y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo, sino de acuerdo con las anualidades que en los mismos figuran. Es decir, no se reconoce el derecho en el ejercicio en que se firma el convenio y por la totalidad de la contraprestación sino que sucesivamente, ejercicio tras ejercicio se van reconociendo los derechos de acuerdo con las anualidades que en los convenios se estipulan y de acuerdo con la ejecución del gasto del proyecto.

Por otra parte, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en el convenio para esa anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias que en ejercicios posteriores, son incorporadas al presupuesto de ingresos según van ejecutándose los gastos de los proyectos.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1996, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	67.278	41.990	25.288
71 De Org. Autónomos	107.811	107.811	0
74 De Entes Territoriales	186.995	181.320	5.675
77 De Empresas privadas	20.432	13.933	6.499
79 Del Exterior	63.196	63.196	-
<b>TOTAL</b>	<b>445.712</b>	<b>408.250</b>	<b>37.462</b>

Cuadro 15

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investig. (CICYT)	52.212	34.490	17.722
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	15.066	7.500	7.566
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	107.810	107.810	0
74301 Área de Educación e Investigación (G.V.)	28.989	28.314	675
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (G. V.)	158.007	153.007	5.000
77000 Empresas privadas	20.432	13.933	6.499
79001 Otros fondos C.E.E.	63.196	63.196	0
<b>TOTAL</b>	<b>445.712</b>	<b>408.250</b>	<b>37.462</b>

Cuadro 16

#### **4.5.1 Aspectos significativos**

- \* Con respecto a la contabilización de los convenios de colaboración firmados y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.
- \* El Instituto para el cobro de las anualidades correspondientes a los convenios firmados con empresas privadas, emite factura en la que repercute el IVA. Este IVA es ingresado en su totalidad sin compensar el IVA soportado.

En este sentido todas las actividades sujetas a IVA deberán tener el tratamiento de actividades diferenciadas de las exentas con el registro contable específico que permita practicar la correspondiente liquidación.

- \* El libro registro de facturas emitidas a efectos de IVA presenta discordancias con los derechos reconocidos en el ejercicio ya que contiene una factura por importe de 700 miles de pesetas, sin que se haya repercutido IVA, que debería haberse realizado en el ejercicio anterior pues se aplica al presupuesto de ejercicios cerrados, así como figura otra factura por importe de 550 miles de pesetas más 88 miles de pesetas en concepto de IVA, que no se ha reconocido como derecho alegando que, aunque el convenio se firma en el mes de marzo de 1996, este importe se corresponde con la anualidad de 1997, circunstancia esta que no se desprende de la lectura del Convenio firmado.

## **5. TESORERÍA**

A 31 de diciembre de 1996, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	15
Bancos, cuentas operativas	190.571
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
<b>TOTAL</b>	<b>198.428</b>

Cuadro 17

El Instituto tiene abiertas un total de 5 cuentas bancarias con autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda, de libre disposición y con firmas mancomunadas.

Los saldos a 31 de diciembre han sido comprobados con los documentos remitidos por las entidades financieras, y se han revisado las conciliaciones realizadas por el Instituto, sin encontrarse incidencias dignas de mención.

## **6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS**

Los cuadros 18 y 19 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1996, del IVIA.

Se comentan a continuación algunos aspectos contables en relación con el Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias que interesa destacar:

### **6.1 Inmovilizado inmaterial**

De acuerdo con criterios de contabilidad financiera, el Instituto contabiliza en cuentas del grupo 6 todos los gastos incurridos en los diferentes proyectos de investigación y en cuentas del grupo 2 las compras de inmovilizado y bienes de equipo.

Hay que reseñar que a partir de 1995 el Instituto cambió el criterio contable y dejó de activar los gastos de investigación y desarrollo, optando por considerarlos gastos del ejercicio.

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-96**

	<b>Miles de pesetas</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.204.695</b>
<b>MATERIAL PROPIO</b>	1.198.822
Inmovilizado material propio	1.850.730
Menos: amort. acum. del inmov. mat.	(651.908)
<b>INMATERIAL</b>	5.873
Inmovilizado Inmaterial	7.184
Menos amort. Inmovilizado inmat.	(1.311)
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>1.402</b>
<b>DEUDORES</b>	<b>51.201</b>
Deudas por derechos reconocidos	51.147
Otros deudores no presup.	54
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>198.428</b>
Caja	15
Bancos e Instituciones de crédito	198.413
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.455.726</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>380.637</b>
Patrimonio	-
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendtes. de aplicación	(44.945)
Resultados del ejercicio	(97.481)
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>878.071</b>
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>147.494</b>
Acreed. por obligac. reconocidas	69.554
Entidades Públicas	70.638
Otros acreedores no presupuestarios	7.302
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>49.524</b>
Ingresos pendientes de aplicación	49.524
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.455.726</b>

Cuadro 18

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1996**

	<b>Miles de pesetas</b>
<b>DEBE</b>	
Compras (variación existencias)	(165)
Gastos de personal	772.534
Gastos financieros	306
Tributos	1.049
Trabajos, suministros y serv. exteriores	200.605
Transferencias corrientes	26.814
Dotaciones ejercicio amortización inm. material	97.458
Dotaciones ejercicio amortización inm. inmaterial	725
<b>TOTAL</b>	<b>1.099.326</b>
<b>HABER</b>	
Ventas	1.056
Renta de la propiedad y de la entidad	11.233
Transferencias corrientes	720.504
Otros ingresos	331.151
<b>TOTAL</b>	<b>1.063.944</b>
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(35.382)
Modificación derechos y obligaciones ejercicios anteriores	(62.099)
<b>TOTAL</b>	<b>(97.481)</b>

Cuadro 19

## 6.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1996, el movimiento del inmovilizado material del Instituto ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/95	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/96
Terrenos y construcciones	845.232	28.701	-	-	873.933
Equipo científ. y maquinaria	390.353	85.676	(2.891)	-	473.138
Instalaciones técnicas	162.197	14.768	(50)	-	176.915
Instalaciones generales	54.814	65.458	-	-	120.272
Equipo informático	46.984	9.656	-	-	56.640
Mobiliario y equipo de oficina	21.723	15.802	(874)	-	36.651
Libros y revistas científica	58.707	8.832	-	-	67.539
Elementos de transporte	28.301	6.585	-	-	34.886
Otro inmovilizado material	10.223	784	(251)	-	10.756
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>1.618.534</b>	<b>236.262</b>	<b>(4.066)</b>	<b>-</b>	<b>1.850.730</b>

  

	31/12/95			31/12/96
Amortización Acumulada	(558.515)	(97.459)	4.066	(651.908)

  

	31/12/95			31/12/96
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>1.060.019</b>	<b>138.803</b>	<b>-</b>	<b>1.198.822</b>

Cuadro 20

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se le adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, que se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que :

- a) Únicamente se ha podido constatar que se identifican aquellos elementos del inmovilizado adquiridos a partir del ejercicio 1996.
- b) Las fichas del inventario presentan deficiencias en la descripción motivado por la inadecuada información de las facturas que soportan el gasto.
- c) Los departamentos de investigación no comunican los cambios de ubicación de los elementos de inmovilizado que tienen adscritos, por lo que el inventario no recoge la ubicación última.

### **6.3 Subvenciones de capital**

El Instituto contabiliza como ingresos del ejercicio, y por tanto incorpora a resultados del mismo, las subvenciones de capital destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado en proporción a la depreciación de los bienes adquiridos con cargo a las mismas.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.96	757.346
Adiciones 1996	445.712
Traspaso a resultados	(324.987)
<b>Saldo 31.12.96</b>	<b>878.071</b>

Cuadro 21

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura y Pesca	158.007
INIA	107.811
CEE	63.196
CICYT	52.212
Conselleria de Educación	28.988
MAPA	15.066
Empresas privadas	20.432
<b>TOTAL</b>	<b>445.712</b>

Cuadro 22

#### 6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1996 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	69.554
<b>TOTAL ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>69.554</b>
Hacienda Pública acreedora por retención IRPF	26.531
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	458
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.477
Seguridad Social	2.373
Conselleria Agricultura: subvenciones a reintegrar	39.799
<b>TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>70.638</b>
Conselleria Agricultura: anticipos subvenciones y otros ingresos	7.231
Otros	71
<b>TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>7.302</b>
<b>TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>147.494</b>

Cuadro 23

#### 6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

Resultado de la liquidación del presupuesto	(14.772)
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	(62.099)
Amortización del inmovilizado afecto	(38.841)
Variación de existencias	165
Subv. recibidas en 1995 traspasadas a resultados en 1996	57.865
Importe a reintegrar de subv. recibidas no utilizadas en 1996	(39.799)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(97.481)</b>

Cuadro 24

Formando parte del resultado del ejercicio aparece la cifra de 38.841 miles de pesetas correspondiente a la amortización del inmovilizado afecto, adscrito por la Generalitat Valenciana al Instituto de acuerdo con la Ley de creación del mismo, dado que al no estar financiado con transferencias de capital no tiene la correspondiente partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1995:
  - a.1) Contabilizar los ingresos y gastos en el ejercicio presupuestario que corresponda.
  - a.2) El importe de la ayuda al comedor otorgada al personal debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como un gasto de funcionamiento.
  
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1996, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
  - b.1) Sistematizar los procedimientos utilizados en la gestión de los gastos de funcionamiento y gastos corrientes asociados a los proyectos de investigación, que por razón de su cuantía tengan la consideración de contratos menores, tal y como se comenta en los apartados 3.3.1 y 3.5.1.
  - b.2) Unificar los criterios de contabilización de las transferencias de capital recibidas para la financiación de los proyectos de investigación.
  - b.3) Aplicar el criterio del devengo, siempre que por la naturaleza de la operación sea posible, en la contabilización de los ingresos y gastos.